

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0008 - 2023

Cusco, 19 de enero de 2023

Visto, el Plan de Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el ejercicio 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones.

Dicho plan debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido.

Que, el artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Según numeral 7.3.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. 954 de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto desagregado de Electro Sur Este S.A.A. para el ejercicio 2023.

Que, el presente “Plan Anual de Contrataciones”, cubre las necesidades mínimas de la Empresa para el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio 2023, así como se encuentra debidamente presupuestado, por lo que corresponde al Gerente General su aprobación según establecen las normas legales vigentes.

Con opinión favorable del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente Legal.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2023, el mismo que forma parte de la presente, en formato adjunto.

Segundo.- Encargar a la administración de la Empresa, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, en el sistema electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE – en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación y otras acciones para la difusión según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.01.19
14:51:16 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.01.19
12:44:44 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.01.19
12:47:42 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy
Herran FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL(a)
2023.01.19 15:11:53 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0010 -2023

Cusco, 24 de enero de 2023.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2023-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2023-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del **Comité de Selección**, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el **Comité de Selección**, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del **Comité de Selección** encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2023-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado	Que lo presidirá
Ing. Gloria Sallo Pañihuara	Miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del **Comité de Selección** a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.01.24 15:10:00 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.01.24 12:17:00 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYO Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.01.24 12:19:50 -05'00'

Ing. Marco Antonio Panti Ayte

Que reemplazará al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubhy Liz Miranda Romero

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0012 - 2023

Cusco, 25 de enero de 2023.

VISTOS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2023-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2023-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-010-2023 de fecha 24 de enero de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2023-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-005-2023 de fecha 24 de enero de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-016-2023-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.01.25
16:13:48 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.01.25
15:19:21 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.01.25
15:33:56 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.01.25
16:52:41 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0016 -2023

Cusco, 30 de enero 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y Sectores”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y Sectores”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y Sectores”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. José Salvador Yabar Salas
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.01.30
18:51:39 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.01.30
20:15:31 -05'00'

 Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Maricela FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.01.31
09:17:44 -05'00'



Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubén Paredes Sarmiento

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.01.31
09:29:01 -05'00'

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.01.30
18:52:01 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.01.30 20:16:04 -05'00'

 Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.01.31 09:18:01 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0017 - 2023

Cusco, 31 de enero de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-037-2022-ELSE – 2da Convocatoria “Servicio de examen médico ocupacional”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-037-2022-ELSE – 2da Convocatoria “Servicio de examen médico ocupacional”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-300-2022** de fecha 18 de octubre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-037-2022-ELSE – 2da Convocatoria “Servicio de examen médico ocupacional”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-081-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-037-2022-ELSE – 2da Convocatoria “Servicio de examen médico ocupacional”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.02.01
09:32:57 -05'00'

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.01.31
15:19:48 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.01.31
15:24:58 -05'00'

 Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Mariela FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.02.01
09:19:44 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0018 - 2023

Cusco, 31 de enero de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y Sectores”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y Sectores”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-016-2023** de fecha 30 de enero de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y Sectores”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-008-2023, de fecha 27 de enero de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases del **Concurso Público N° CP-013-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y Sectores”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.02.01
09:32:39 -05'00'


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.01.31
15:20:27 -05'00'


Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Fecha: 2023.01.31
15:26:08 -05'00'


Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Army
Marcela FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.02.01
09:18:26 -05'00'